INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE ASPC11 "CACIQUE TIRROMÉ"
INVITACION PÚBLICA No.037-BASPC11-2022

MONTERIA, 31 DE AGOSTO DE 2022

El MDN – EJERCITO NACIONAL, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 DE 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, está interesado en recibir la oferta dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No **037- CUYO OBJETO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" - VIGENCIA 2022,** Hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA.**

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2o de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el MDN – EJERCITO NACIONAL, realizo los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPITULO I

1. DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO: "EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" - VIGENCIA 2022".

1.2 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA** teniendo en cuenta que por tratarse el futuro contrato de suministro no se proyectan cantidades mínimas a adquirir.

Distribución presupuestal por Unidad Beneficiada

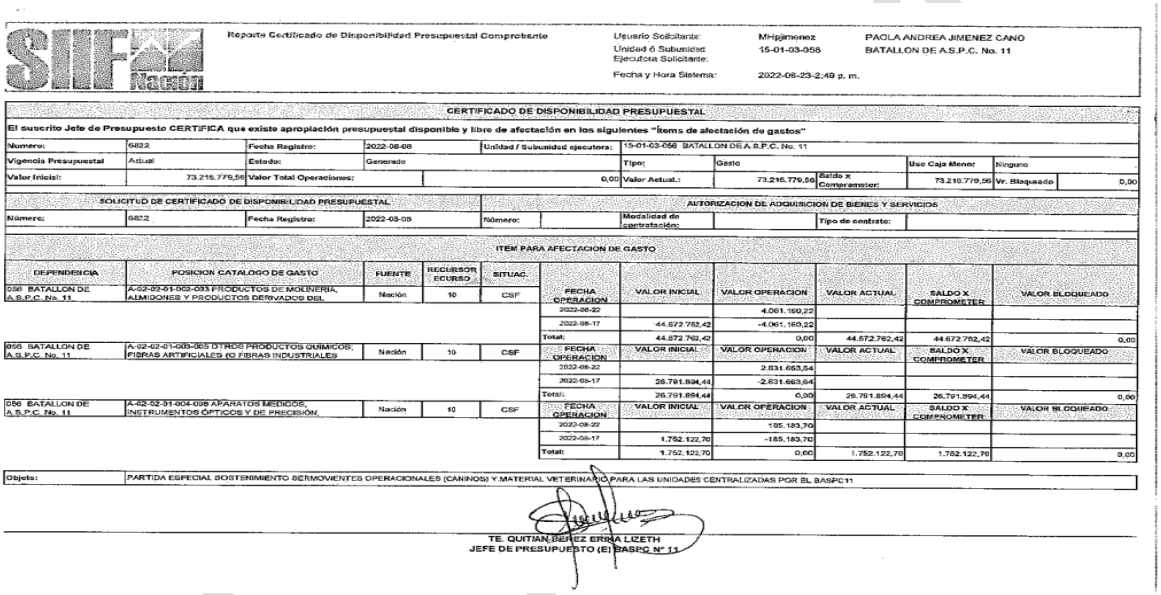
Dichos bienes se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas de la siguiente manera, en los siguientes códigos y clases así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VR. APROX. DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-002-003	10CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BATOT112	**15%**	6,537,478.52
			BATOT23	**22%**	9,806,215.86
			BATOT24	**37%**	16,343,693.10
			BIJUN33	**15%**	6,537,477.24
			BIRIF31	**7%**	3,268,738.62
			BITER11	**2%**	1,089,579.54
			GGBCA	**2%**	1,089,579.54
SUBTOTAL PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				**61%**	**44,672,762.42**
02-02-01-003-005	10CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BATOT112	**15%**	3,920,765.04
			BATOT23	**22%**	5,881,147.56
			BATOT24	**37%**	9,801,912.60
			BIJUN33	**15%**	3,920,765.04
			BIRIF31	**7%**	1,960,382.52
			BITER11	**2%**	653,460.84
			GGBCA	**2%**	653,460.84
SUBTOTAL MAQUINARIA USO GENERAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				**37%**	**26,791,894.44**
02-02-01-004-008	10CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BATOT112	**15%**	256,408.20
			BATOT23	**22%**	384,612.30
			BATOT24	**37%**	641,020.50
			BIJUN33	**15%**	256,408.20
			BIRIF31	**7%**	128,204.10
			BITER11	**2%**	42,734.70
			GGBCA	**2%**	42,734.70
SUBTOTAL APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES				**2%**	**1,752,122.70**
SOSTENIMIENTO CANINO Y MATERIAL VETERINARIO				**100%**	**73,216,779.56**

El Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1793 del 21 de Diciembre 2021, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 CSF, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejercito Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedo consignado en el plan de compras para la vigencia 2022.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA.** según el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No 6822, de fecha 08 de agosto de 2022, bajo el rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS-A-02-02-01-003-005- OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)-A-02-02-01-004-008- APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.**



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhjimenez PAOLA ANDREA JIMENEZ CANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11
Fecha y Hora Sistema: 2022-08-23-2:49 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	6822	Fecha Registro:	2022-08-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	73.216.779,56	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	73.216.779,56	Saldo x Comprometer:	73.216.779,56	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6822	Fecha Registro:	2022-08-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-005 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL	Nación	10	CSF	2022-08-22		4.061.160,22			
					2022-08-17	44.672.762,42	-4.061.160,22			
					Total:	44.672.762,42	0,00	44.672.762,42	44.672.762,42	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-22		2.831.663,54			
					2022-08-17	26.791.894,44	-2.831.663,54			
					Total:	26.791.894,44	0,00	26.791.894,44	26.791.894,44	0,00
056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN,	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-22		185.183,70			
					2022-08-17	1.752.122,70	-185.183,70			
					Total:	1.752.122,70	0,00	1.752.122,70	1.752.122,70	0,00

Objeto: PARTIDA ESPECIAL SOSTENIMIENTO SEMOVIENTES OPERACIONALES (CANINOS) Y MATERIAL VETERINARIO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11

TE. QUITIAN BAEZ ERIKA LIZETH
JEFE DE PRESUPUESTO (E) BASPC N° 11

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en la evaluación y verificación de la propuesta económica consagradas en el estudio previo correspondiente al proceso 037-BASPC11-2022, el valor de la propuesta no puede superar el presupuesto oficial del proceso consagrado, así mismo no podrá exceder valor por cada ítem al precio de referencia, será causal de rechazo.
b) Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo "Datos del Proceso". Se rechazará la oferta

c) La presentación de más de un valor unitario para el proceso.
d) La NO presentación "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", suscrito y bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.
e) NO discriminar el IVA para el servicio a contratar, en los casos que aplique.
f) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
h)Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
j)Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
k) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
l) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
m) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
n) Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
ñ) Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, la misma no cumpla con lo estipulado en la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
o) Cuando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pública, y una vez requerido no sea subsanado.
p) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio y/o promesa de sociedad futura, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
q) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

r) Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado. (cuando aplique)
s) Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", a continuación se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a mipymes colombianas:

LEY No 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen." "…Como una medida complementaria a la prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020,el artículo 34 ibidem modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública. Resaltando los cambios relevantes, la norma dispone lo siguiente:

La Ley de Emprendimiento amplía la limitación a mipymes de forma de ya no solo aplica en los procedimientos de selección de las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993, sino que se extiende a la gestión contractual de las entidades exceptuadas, los patrimonios autónomos y los particulares que ejecuten recursos públicos.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y zx los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para elefecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo deapertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Procesode Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridadcompetente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.3.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJERCITO NACIONAL, declarara desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificara y comunicara a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 Factores de desempate y acreditación del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto en mención estableció los factores de desempate y acreditación, así:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un

certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del

proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

   10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

   10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

   10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de

desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas"

1.5. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma de SECOP II. Hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del Proceso, MEDIANTE LA PLATAFORMA.

Deberán subirse a la plataforma hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Cronograma del mismo.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Es responsabilidad del oferente presentar con antelación a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Cronograma del Proceso, toda vez que la plataforma de SECOP II, después de las horas especificadas en el cronograma no permitirá cargar ningún documento, lo que impide la presentación de la propuesta.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptaran propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas; solas y exclusivamente cuando se presenten fallas en la plataforma de secop II, y se realice el debido proceso estipulado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se presenten oportunamente mediante la plataforma de Secop II teniendo en cuenta el Cronograma del Proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - Ejercito Nacional, según el cual dicha propuesta, será abierta para su evaluación y aceptación.

1.5.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la, fecha y hora señaladas, en el Cronograma del Proceso

La apertura de las propuestas, se efectuará mediante la plataforma de SECOP II, cuando esta habilite la opción.

1.5.3. INFORMACION

Toda información referente al presente proceso será dirigida mediante la plataforma de SECOP II, por mensajes y/u observaciones.

1.5.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

Únicamente en serán recibidas las ofertas y aclaraciones de las mismas mediante la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en el portal web.

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB del Portal Único de Contratación.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la PLATAFORMA DE SECOP II.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única Oferta y ésta sea hábil en la verificación, será ésta la seleccionada, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

CAPITULO II

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

2.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

2.1.1. La propuesta deberá ser presentada en la plataforma de SECOPII, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común.

2.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3 De no incluirse completamente todos los ítems requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en la presente Invitación pública, suscrita por el proponente o su representante legal, (Formulario N°1).

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas Nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar

en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido

constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

Documento expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo

cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por Medio del Cual Se Modifica La Ley 80 de 1993 Y La Ley 1150 de 2007" así:

"ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Promesa de Sociedad Futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:
• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.
En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, que a la letra estipula:

ARTÍCULO 3°. Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedara así:

ARTÍCULO 7°. ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:
1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad
2. Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.
3. Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.
4. Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.
5. Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/o organizaciones de base que agrupan a más de dos (2), inscritas en el Registro Único de Ia Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.
6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para Ia adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas

de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.
7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
8. Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

PARÁGRAFO 3. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"

2.2.3. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.4. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

2.2. 5. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.

- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

BASPC11

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, MDN- EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

2.2. 6. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

El proponente deberá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el boletín de responsables Fiscales, no mayor a 30 días. Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Rut Registro Único Tributario, expedido por la DIAN.

2.2.8. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

2.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PROCURADURÍA GENERAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad, no debe ser mayor a 30 días.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales de policía debidamente actualizados del representante legal.
En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

En atención a lo normado en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá adjuntar junto con la propuesta, el certificado del RNMC, el cual podrá ser descargado a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV07-BR11-BASPC 11 verificara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página. Conforme a lo establecido en el art. 94 de la ley 0019 de 2019. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.12. CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS.

Deberá diligenciarse por el proponente en dicho formulario, que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

2.2.13. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada en la invitación anexa al proceso y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, (Formulario N° 5). Suscrito por el oferente. En este formulario el oferente acepta el compromiso de no soborno, el cual será complementado por la administración, en relación con su propuesta.

2.3 EVALUACION ECONOMICA

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el capítulo 2 sección 1 subsección 5 **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y* ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.*** *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía* Del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

2.3.1 EVALUACION ECONOMICA, debidamente diligenciada en la plataforma del SECOP II". Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

2.3.2 FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS:

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el BASPC11, verificará en la plataforma secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluído impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop ll deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

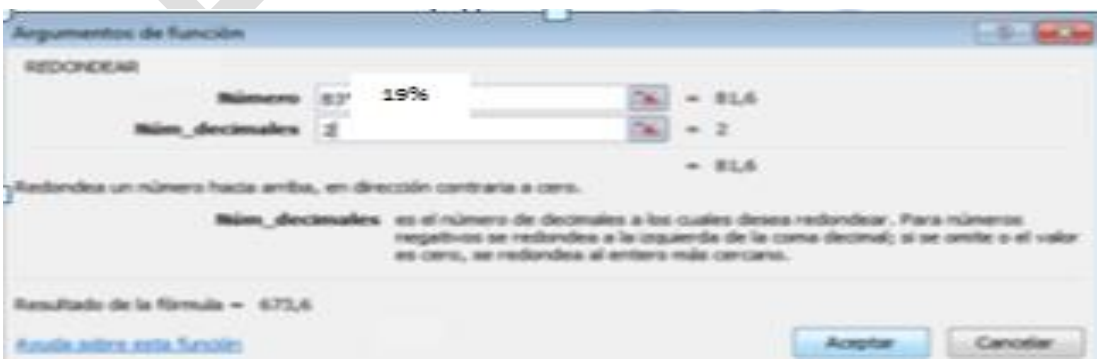
Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

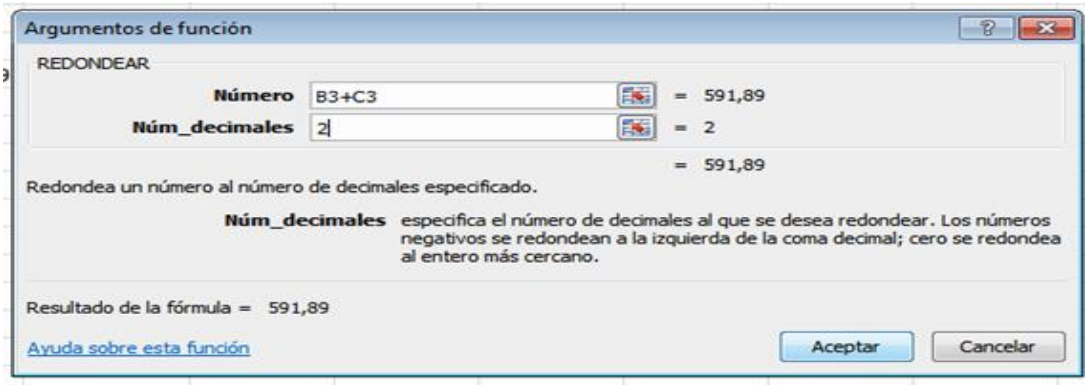
Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

2.3.3 PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).
2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:





En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional BASPC11, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la lista de precios y/o propuesta económica publicada en la plataforma del SECOP ll. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en la lista de precios publicada por la entidad en la plataforma del SECOP ll.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

2.3.4 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS: En el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto oficial del proceso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial del proceso, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas.

2.3.5. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá publicar la lista de precios y/o propuesta económica con los impuestos incluidos en el precio de cada ítem cuando se diligencie en la plataforma del secop ll, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la

evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

2.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.4.1. Certificación Bancaria

El oferente deberá subir a la plataforma del SECOP ll certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en ORIGINAL, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema

NOTA: En caso de que el oferente cambie su cuenta bancaria debe informar a esta entidad con 30 días de anticipación al pago programado para surtir el trámite correspondiente.

2.4.2. Beneficiario Cuenta SIIF, El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.4.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado y completo en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.4.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

2.4.5 PROPUESTA ECONOMICA

Debidamente diligenciada la lista de precios en el SECOP II.

2.5 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

A-02-02-01-002-003-PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD
1	2331101	10121801	Maiz amarillo, harina de pollo, harina de carne y huesode res y/o cerdo, harina de soya , gluten de maiz, arroz, grasa animal (res y/o pollo y/o cerdo), estabilizada con antioxidantes BHA & BHT y/o TBHQ, trigo, digesto animal (hidrolizado de higado de pollo y/o cerdo), inulina, sal, ortofosfatos de calcio, acido ascorbico (fuente de vitamina C), Cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potacio, L- lisina, colores (Rojo 40, Amarillo 5, Amarillo 6, Azul 2, Dioxido de titanio), Sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitaminicos (A, D-3, E, B-12), Sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, acido folico, yodato de calcio, selenito de sodio. ANALISIS GARANTIZADO Proteina cruda (MIN). 25,0%, Grasa Cruda (Min) 12,0%, Fibra Cruda (Max) 3,5%, Humedad (Max) 12,0%, Cenizas (Max) 8,5%, Calcio (Min./Max.) 1,2% / 1,8%, Fosforo (Min./Max.) 0,9% / 1,3%. BTO X 22,7 Kg	UNIDAD	0	1
2	2331101	10121801	Cereales y subproductos de cereales (maíz, arroz, y /o trigo), harinas de carne y/o harina de pescado, harina de soya, subproducto de pollo, subproductos de pollo, grasa y/o aceites de origen animal, concentrados proteicos de origen vegetal, hidrolizado de proteína animal, levadura de cerveza, subproductos de cervecería, premezclada vitamínica (A, D, E, B1, B2, B6, B12, niacina, acido pantotenico, ácido fólico, biotina y cloruro de colina), premezcla mineral (hierro, cobre, zinc, selenio, yodo, manganeso) sal, espinacas deshidratas, zanahorias deshidratadas, antioxidantes, aroma, color artificial (rojo N°40, verde y dióxido de titanio) y conservante. Con una composición garantizada de Proteina cruda (min) 21%, Grasa (min) 6%, Fibra cruda (max) 4%, calcio (max) 2%, fosforo (min) 1%, humedad (max) 12%. BTO X 18 Kg	UNIDAD	0	1

3	2331101	10121801	Cereales y sus Derivados, Harina y/o subproductos (menudencias) de pollo y/o Res y/o puerco y/o pescado y/o levadura de cervecería Deshidratada y /o pastas de oleaginosas, sabor antural de pollo y/o puerco y/O res y/o artificial, grasa de res y/o puerco y/o pollo (conservada con BHA/BHT) y/o Derivados deyucca, colorantes de origen natural y/o artificiales, aluminosilicatos y/o Zeolitas, sal yodatada, metionina, vegetales deshidratados, antioxidantes (BHA/BHT), TRIPTOFANO. VITAMINAS: Suplementos de colina, vitaminas A, Biotina, Vitamina E, vitamina D, Acido Pantotenico (B5), cobalamina (B12), riboflavina (B2), Tiamina (B1). Minerales: Oxidos y/o sales de yodo, selenio, potasio, Zinc, Cobre. Analisis garantizado proteína cruda (min) 21,0% grasa cruda (min) 8,0 % fibra cruda (max) 4,0% humedad (max) 12,0%. BTO X 25 Kg	UNIDAD	0	1
4	2331101	10121801	Maiz amarillo, arroz grano, harina de yuca, harina de carne, harina de subproductos de pollo, harina de pescado, gluten de maiz, grasa animal (Estabilizada con Vitamina E), Aceite de pollo (Estabilizada con Vitamina E), Aceite de pescado, Aceite de soya (Estabilizada con vitamina E), Cascarilla de soya, pulpa de remolacha, digerido animal, fosfato bicalcico, carbonato de calcio, sal, lisina, metionina, treonina, taurina, L-Carnitina, sulfato de glucosamina, sulfato de condroitina, MSM, metil, sulfonil metano, prebiotico (manano oligosacaridos), cloruro de colina, vitaminas A, D, E, B1, B2, B6, B12, C, K, Niacina, biotina, acido folico, pantotenato de calcio, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de zinc, sulfato de manganeso, cobre organico, zinc organico, selenio organico, manganeso organico, yoduro de potasio, cloruro de potasio, yucca shidigera, analisis garantizado: proteina cruda minimo 24%, grasa minimo 17%, fibra cruda maximo 4,5%, ceniza maximo 8%, calcio minimo 1,2%, fosforo minimo 0,9%, humedad maximo12%. BTO X 25 Kg	UNIDAD	0	1
5	2331101	10121801	Harina de subproductos de pollo, maíz, arroz cervecero, trigo, harina de carne y hueso vacuno, grasa vacuna y/o grasa porcina y/o aceite de pollo, preservados con tocoferoles mezclados (fuente de vitamina E), harina de gluten de maíz, harina de salmon, digesto animal (a base de subproductos de pollo y/o porcino), sal, fibra de soja, clorurode potasio, inulina, cloruro de colina, L-lisina, zeolita, fosfato bicalcico, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (E,A,B-12, D-3), suplemento de riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, mononitrato de tiamina, acido fólico, sulfato de cobre, clorhidrato de piridoxina, iodato de calcio, selenito de sodio. Analisis Garantizado: proteína Bruta (min) 24,0%, grasa bruta (min) 11,0% , Fibra Bruta (max) 4,0 %, HUMEDAD (MAX) 12,0%, CALCIO (min/max) 1,1% / 1,6%, fosforo (min/max) 0.8% / 1,3; Minerales (max) 8,0%. BTO X 17 Kg	UNIDAD	0	1
6	2331101	10121801	Maiz, harina de soya, harina de gluten de maíz, trigo, harina de carne y hueso grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT, BHA y/o TBHQ), harina de vísceras de pollo, harina de pescado, arroz partido, digesto animal, inulina, leche en polvo, banano deshidratado, sal, fosfato bicalcico, vitamina E, acido ascórbico (fuente de vitamina C), L-lisina, metionina, cloruro de colina, carbonato de calcio, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo#40, amarillo#5, azul #2), dióxido de titanio, sulfato de zinc, sulfato ferroso, suplementos vitamínicos (A,D-3, B-12), sulfato de manganeso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de riboflaviana, clorhidato de piroxina, sulfato de cobre, mononitrato de tiamina, acido fólico, lodato de calcio, selenito de sodio análisis garantizado proteína cruda (min) 27,0%, rasa cruda (min)11,0%, fibra cruda (max)3,0%, humedad (MAX)12,0%, ceniza (max)8,0%, calcio (min) 1,1%, fosforo (min) 0,9%. BTO X 22,7 Kg	UNIDAD	0	1
7	2331101	10121801	Pollo, arroz cristal, harina de pollo, salmon, aceite de pollo, pulpa de remolacha, harina de carne, mogolla de trigo, digerido enzimático, cloruro de potasio, cloruro de sodio (sal), fosfato dicalcico, mezcla de silicatos, manano-oligosacáridos de la ((no-GM) Saccharomyces cerevisiae, proteinato de zinc; Mananoproteina, extracto de yuca shidiguera, pared de levadura y harina de algas, extracto de levadura, selenio levadura, harina de alga achizochytrium sp, oxido de manganeso, sulfato ferroso, sulfato de cobre, yodato de calcio, selenio quelado, sales de acido propionico; vitamina A; vitamina D3, vitamina E, vitamina B12, tiamina, riboflavina, niacina, pantotenato de calcio, piridoxina, acido fólico, taurina (BHT Y BHA) antioxidante. Proteina cruda minimo 24.0%, grasa cruda minimo 14.0%, fibra máximo 3.0%, humedad máximo 12,0% ceniza máximo 8.0%, calcio minimo 1.6%, fosforo minimo 0.7%, energía metabolizable de 4000 kilo cal/kg. BTO X 17 Kg	UNIDAD	0	1

8	2331101	10121806	galleta comestible a base de carnaza 100% natural sabores sutidos bolsa x1 kg	UNIDAD	0	1
A-02-02-01-003-005-OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
9	3526200	51102500	DIDECYLDIMETIL AMONIO CLORURO 1 L U VET Sales de amonio cuaternario 16 g,Didecyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Dioctyldimetil amonio cloruro 2.4 g,Octyldecildimetil amonio cloruro 4.8 g,Alkyldimetil benzil amonio cloruro 6.4 g Glutaraldehido 6 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X LITRO	UNIDAD	0	1
10	3526200	51102500	Fosfato bicálcico USP 20.833 mg,Calcio 6.137 mg,Fósforo 4.744 mg,Vitamina D3 2.292 mg,Vitamina A 50.000 UI,Vitamina B1 13.75 mg,Vitamina B2 14.71 mg,Vitamina B6 13.75 mg,Nicotinamida 192.5 mg,Vitamina B12 34.4 mcg,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION X 120 ML	UNIDAD	0	1
11	3526200	51102500	Sulfato ferroso 10 mg,Citrato dihidrogenado de colina 3 mg,Inositol 3mg,Niacinamida 3 mg,Tiamina clorhidrato 1 mg,D-pantenol 0.3 mg,Riboflavina fosfato de sodio 0.25 mgVitamina B6 (Piridoxina clorhidrato) 0.25 mg,Vitamina B12 (Cianocobalamina) 3 mcg,Lisina monoclorhidrato 3 mg,Metionina 0.2 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION X 120 ML	UNIDAD	0	1
12	3526202	51101700	Antiparasitario: de amplio espectro con forma de hueso y con sabor a hígado para perros grandes de composición: febantel 450mg, pamoato de pirantel 432mg, praziquantel 0.150mg, ivermectina 0.18mg excipientes csp 2700mg, presentacíon en cajas con dos unidades de pastillas.	UNIDAD	0	1
13	3526015	51142701	50mg Ivermectina 0.18mg Excipientes c.s.p 1 ml, presentacion en jeringas con 10ml.	UNIDAD	0	1
14	3526201	42121600	Antipulgas perro medianos 10,1 a 20kg antiparasitario presentación en pastilla de aplicacion oral de composición 500mg fluralaner.	UNIDAD	0	1
15	3526201	51201608	Vacuna Heptavalente Canina Protege de las enfermedades más comunes contiene Parvovirus Canino, cepa C-780916. Virus del Moquillo Canino, cepa Lederle. Adenovirus Canino, tipo 2, cepa Manhattan. Virus Parainfluenza Canino, cepa Penn 103/70. Leptospira interrogans serovar icterohaemorrhagiae y canicola. 1ml, vía subcutánea o intramuscular.	UNIDAD	0	1
16	3526201	51241208	Cicatrizate Antiseptico, emoliente, antimicotico y repelente con la siguiente composición, sulfato de cobre 100mg, sulfato de zinc 200mg, acido carbolico 3ml, aceite de pino 5ml, glicerol 3ml, excipientes c.s.p. 100g, presentación en recipiente 120ml.	UNIDAD	0	1
17	3532315	11101518	Talco Polvo Bolfo en polvo: insecticida y antipulgas de concentración propoxur 1 mg exipientes cup 1gr, presentación en recipiente por 100g	UNIDAD	0	1
18	3532108	53131608	Jabón Antiséptico de composición: coumaphos 1g exipientes cup 100g	UNIDAD	0	1
19	3526201	51241208	Cutamycon Crema bactericida antiinflamatoria y antimicótica: crema dermatológica bactericida, fungicida y antinflamatoria, para afecciones e inflamaciones de composición: clotrimazol 1 g, neomicina (como sulfato) 0.5 g, betametasona (como 17 valerato) 0.04 g, excipientes cup presentación en recipiente de 100g	UNIDAD	0	1
20	3526201	42121600	Negasunt aerosol Antiséptico larvicida, insecticida, acaricida, bacteriostático, antiséptico, repelente y cicatrizante de composición: ropoxur 0.303gr, coumaphos 0.454gr, sulfanilamida 0.757gr, exipientes c.s.p 100ml, presentación en recipiente de 300ml.	UNIDAD	0	1
21	3526201	42121600	Nexgard Pulguisida; antiparasitario en pastilla de aplicacion oral de composición: 136mg de afoxolaner, antiparasitario contra pulgas y garrapatas.	UNIDAD	0	1
22	3532301	53131628	Shampoo antiparasitario Shampoo ectoparasiticida de composición: propuxur 100 mg excipientes c.s.p, presentación recipiente de 100ml	UNIDAD	0	1
23	3526202	60141001	Bola bola maciza con cuerda (juguete para mascota)	UNIDAD	0	1
24	3526200	51102500	ATROPINA 1mg/ml (1%) FCO AMP 10ml U VETE	UNIDAD	0	1
25	3526200	51102500	ACIDO LACTICO+SALICILICO FCO 100ml U VET ácido láctico 3,, Ácido salicílico 0.11 g Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	0	1
26	3526200	51102500	ETODOLACO 300mg caja por 30 tabletas	UNIDAD	0	1
27	3526200	51102500	SOLUCION HIDROELECTROLI 500ml FCO U VET	UNIDAD	0	1
28	3526200	51102500	PIRANTEL+PRAZI+IVERMECTINA JPR10ml U VET	UNIDAD	0	1
29	3526200	51102500	FUROSEMIDA 50mg/ml FCO 50ml U VET	UNIDAD	0	1
30	3526200	51102500	FIPRONIL 0.25% (0.25G) FCO/100ML U VETER	UNIDAD	0	1
31	3526200	51102500	CIPERMETRINA 150G (15%) FCO 500ml U.VET	UNIDAD	0	1
32	3526200	51102500	OFLOXACINA 3mg (0.3%) FCO 5ml U VET	UNIDAD	0	1

33	3526200	51102500	CARPROFENO 100mg TAB Frasco Plástico x 30 Tabletas de 100 mg	UNIDAD	0	1
34	3526200	51102500	EXTRACTO DE CYNARA+OTROS FCO 20ml U VET Extracto fluído de cynara 45 g,Cloruro de colina 45 g,Extracto hepático 6 g,Exipientes cs , PRESENTACION X 20 ML	UNIDAD	0	1
35	3526200	51102500	AMOXICILINA 250mg FRASCO X 100 ML	UNIDAD	0	1
36	3526200	51102500	DIMETIL POLISILOXANO 30mg FCO120ml U VET	UNIDAD	0	1
37	3526200	51102500	LEFENURON 205.9mg TAB U VET LA PRESENTACION ES: Blister por 6 tabletas	UNIDAD	0	1
38	3526200	51102500	DIPIRONA 500mg/ml FCO AMP 20ml U VET	UNIDAD	0	1
39	3526200	51102500	OXITETRACICLINA+BROMHEXIN Bromhexina 3 mg,Clorhidrato de oxitetraciclina 55 mg,Xilocaína base 20 mg, PRESENTACION FRASCO X 50 ML	UNIDAD	0	1
40	3526200	51102500	Fipronil 100 mg,Excipientes c.s.p. 1 ml,	UNIDAD	0	1
41	3526200	51102500	VITAMINA A PALMITA+OTROS Caseína hidrolizada 2,5 g.Vitamina A,palmitato 1 g,Vitamina E,Acetato 0,1 g,Excipientes c.s, PRESENTACION:Tubo conteniendo 3,5 g, con aplicador oftálmico.	UNIDAD	0	1
42	3526200	51102500	Propoxur 1 mg,Excipientes csp 1 g, PRESENTACION Frasco por 100 g	UNIDAD	0	1
43	3526200	51102500	D-FENOTRINA 0,45g JABON BARRA U. VETER	UNIDAD	0	1
44	3526200	51102500	PROPIONIBACTERIUM GRANU25mg FCO 50ml	UNIDAD	0	1
45	3526200	51102500	Vitamina A 500.000 UI,Vitamina E alfa tocoferil, BHT, Cremophor, Benzoato de bencilo, Aceite de girasol csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 250 ML	UNIDAD	0	1
46	3526200	51102500	ALBENDAZOL 150mg PRAZI 50mg JPR10ml U VE	UNIDAD	0	1
47	3526200	51102500	METOCLOPRAMIDA HCL 5mg frasco gotero por 10 mL	UNIDAD	0	1
48	3526200	51102500	Stanozolol 0.4 g,Ciproheptadina clorhidrato 0.2 g,Carnitina 7 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 10 ML	UNIDAD	0	1
49	3526200	51102500	Sulfato de Cobre 100 mg,Sulfato de Zinc 200 mg,Ácido Carbólico 3 Ml,Aceite de Pino 5 mL,Glicerol 3 mL,Excipientes c.s.p 100 Ml, presentacion frasco x 120 ml	UNIDAD	0	1
50	3526200	51102500	ACEPROMAZINA MALEATO 10mg FCO/10ml U VET	UNIDAD	0	1
51	3526200	51102500	Praziquantel 50 mg,Pamoato de Pirantel 145 mg,Ivermectina 30 mcg,Febantel 100 mg, PRESENTACION FRASCO X 200 ML	UNIDAD	0	1
52	3526200	51102500	PIRANTEL 145mg+PRAZIQ 25mg JPR10ml U VET ESTE PRODUCTO EXISTE CON LA SIGUIENTE DESCRIPCION:Praziquantel 50 mg,Pamoato de Pirantel 145 mg,Ivermectina 30 mcg,Febantel 100 mg, PRESENTACION JERINGA X 5 ML	UNIDAD	0	1
53	3526200	51102500	AMOXICILINA 150mg AMP FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
54	3526200	51102500	IMIDACLOPRID 100 mg,Excipientes cs 1 ml, PRESENTACION PIPETA X 4 ML	UNIDAD	0	1
55	3526200	51102500	Ácido bórico 2 g,Ácido acético 2 g Ácido salicílico 0.1 g,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	0	1
56	3526200	51102500	DIPROPIONATO IMID 120mg/mlFCO100ml U VET	UNIDAD	0	1
57	3526200	51102500	FLUNIXINA MEGLUMINA50MG/MLFCO10ML U VET	UNIDAD	0	1
58	3526200	51102500	FENILBUTAZONA 200mg FCO/100ml U VETERINA	UNIDAD	0	1
59	3526200	51102500	OMEPRAZOL SODICO 2.4g JPR 6.4g U. VETERINARIO.	UNIDAD	0	1
60	3526200	51102500	PREDNISOLONA BASE 20mg PRESENTACION Caja con un blister de 10 tabletas	UNIDAD	0	1
61	3526200	51102500	ENROFLOXACINA 50mg, tableta x unidad USO VETERINARIO	UNIDAD	0	1
62	3526200	51102500	Dipirona 500 mg,Agua para inyección csp 1 ml, Frascos por 20 ml	UNIDAD	0	1
63	3526200	51102500	CLORHEXIDINA ACET SOL100mgFCO120ml U VET	UNIDAD	0	1
64	3526200	51102500	Metronidazol Benzoilo micronizado 250 mg,Podophyllum Peltatum 1%,Exipientes csp 1 ml,PRESENTACION Frasco por 50 mL	UNIDAD	0	1
65	3526200	51102500	Azitromicina dihidrato 50 mg Meloxicam 200 mg Excipientes c.s.p. Tableta,PRESENTACION Caja con 15 Blíster x 6 Tabletas	UNIDAD	0	1
66	3526200	51102500	Sulfaguanidina 66 g,Caolín coloidal 25 g,Pectina de manzana 2 g,Novatropina 0.03 g,Cloruro de sodio 0.36 g,Cloruro de potasio 0.28 g,Excipientes csp 100 g, PRESENTACION: Caja de 10 sobres por 10 g	UNIDAD	0	1
67	3526200	51102500	DIPIRONA 500mg FCO AMP 50ml U VETERINARIO	UNIDAD	0	1
68	3526200	51102500	Tiamina 10 mg,Riboflavina 3 mg,Nicotinamida 100 mg,Vitamina B12 50 mcg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 30 ML	UNIDAD	0	1
69	3526200	51102500	MELOXICAM 5mg/ml AMP 10ml U. VETERINARIO	UNIDAD	0	1
70	3526200	51102500	Gentamicina sulfato 3 mg,Dexametasona fosfato sódico 1 mg,Lidocaína clorhidrato 5 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION: Frasco gotero por 10 mL.	UNIDAD	0	1
71	3526200	51102500	METRONIDAZOL 500mg/100ml SUSP U VET	UNIDAD	0	1
72	3526200	51102500	Sulfadoxina 200 mg,Trimetoprim 40 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION FRASCO X 100 ML	UNIDAD	0	1
73	3526200	51102500	KETAMINA CLORHIDRA 50mg/mlAMP/50ml U VET ASI: Ketamina base 50 mg,Excipientes csp 1 ml, PRESENTACION: Frasco por 50 ml	UNIDAD	0	1
74	3526200	51102500	DEXTROSA AL 5% /1000ml. U. VET PRESENTACION X 500 ML	UNIDAD	0	1

75	3526200	51102500	Propionibacterium granulosum 25 mg,Hexosaminas provenientes de E. coli 2 mg PRESENTACION POR: Frasco 10 ML	UNIDAD	0	1
76	3526200	51102500	ENROFLOXACINA 10% PRESENTACION X 100 ML	UNIDAD	0	1
77	3526200	51102500	Carbón Activado 40 g,Zeolita 40 g,Caolín 10 g Pectina 10 g Y LA PRESENTACION ES CAJA X 10 sobres de 8g cada	UNIDAD	0	1
78	3526200	51102500	DICLOFENACO OFTALMICO 0,1% FCO GOT/5ml	UNIDAD	0	1
79	3527013	11121800	Algodón Quirurgico , blanco, presentación en bolsa de polipropileno, de (500 gramos),presentacion unidad x rollo	UNIDAD	0	1
80	3527012	42311511	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces, estéril, tipo de tela tejida, presentación caja x 24 sobres	UNIDAD	0	1
81	3527015	42221803	ESPARADRAPO 3*5 YARDAS , presentacion por unidad	UNIDAD	0	1
82	3527012	42311511	Gasa pre cortada 100% algodón, sin cinta radiopaca, gasa doblada 2 veces,no estéril, tipo de tela tejida, presentación rollo x 100 yds.	UNIDAD	0	1
83	3529101	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: sutura aabsorbible 2/0, presentacion sobre esteril por unidad	UNIDAD	0	1
84	3529101	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: seda 2/0, presentacion rollo x 25 yardas.	UNIDAD	0	1
85	3529100	42312200	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar suturas de acuerdo a la siguiente descripscion: nylon 25,6 lb, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1
86	3529100	42143100	Cateter de plastico para Inseminacion, presentacion x unidad	UNIDAD	0	1
87	3529100	42143100	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar ensayos o pruebas de acuerdo a la siguiente descripción: microtubo con anticoagulante tapa lila, presentacion bolsa x 100 unidades	UNIDAD	0	1
88	3529100	42143100	Instrumento de laboratorio que se emplea para realizar ensayos o pruebas de acuerdo a la siguiente descripción: microtubo con anticoagulante tapa roja, presentacion bolsa x 100 unidades	UNIDAD	0	1
89	3526200	51102500	AMPICILINA TRIHIDRATO VIENE AMPICILINA X 500 MG CAJA X 100 CAPSULAS.	UNIDAD	0	1
90	3526200	51102500	AZITROMICINA 500 MG	UNIDAD	0	1
91	3526200	51102500	VACUNA SEXTUPLE MOQUILLO + OTROS U. VET	UNIDAD	0	1
92	3526200	51102500	FIPRONIL 0.25g+OTROS PIPETA X 2,68 ML.	UNIDAD	0	1
93	3526200	51102500	YODO DISPONIBLE 2.,5%	UNIDAD	0	1
94	3526200	51102500	ACETATO BUSERELINA0,00042mgFC X 50 ML	UNIDAD	0	1
95	3526200	51102500	PERMETRINA 1% X 100 G	UNIDAD	0	1
96	3526200	51102500	METOCLOPRAMIDA 500mg X 50 ML	UNIDAD	0	1
97	3526200	51102500	VENDA ELASTICA COHESIVA	UNIDAD	0	1
98	3526200	51102500	KETOPROFENO 10g/10ml (10%)	UNIDAD	0	1
99	3526200	51102500	ENALAPRIL+ESPIRONOL 5mg+5mg	UNIDAD	0	1
100	3526200	51102500	MAROPITANT 10mg/20ml	UNIDAD	0	1
101	3526200	51102500	CICLOSPORINA USP 1g	UNIDAD	0	1
102	3526200	51102500	HIDROCORTISONA 0.584mg	UNIDAD	0	1
103	3526200	51102500	GENTAMICINA+TIABENDAZOL PRESENTACION X 20 G	UNIDAD	0	1
104	3526200	51102500	FLURBIPROFENO SODICO 1mg	UNIDAD	0	1
105	3526200	51102500	GRISEOFULVINA 500mg	UNIDAD	0	1
106	3526200	51102500	GENTAMICINA+MOMETASONA FU	UNIDAD	0	1
107	3526200	51102500	CEFALEXINA 600mg	UNIDAD	0	1
108	3526200	51102500	ACEPROMAZINA MALEATO 10mg	UNIDAD	0	1
109	3526200	51102500	PENICILINA PROCAIN+OTROS	UNIDAD	0	1
110	3526200	51102500	NEOMICINA SULFATO+OTROS1g	UNIDAD	0	1
111	3526200	51102500	VACUNA PARVOVIROSIS	UNIDAD	0	1
112	3526200	51102500	SUPLEMENTO VITAMIN-MINERAL-AA	UNIDAD	0	1
113	3526200	51102500	PIPERAZINA DICLORHIDRA 148.52mg	UNIDAD	0	1
114	3526200	51102500	CLOTRIMAZOL+NEOMICINA+DEXAME	UNIDAD	0	1
115	3526200	51102500	CREOLINA/ALQUITRAN HULLA FCO 235ml U VET	UNIDAD	0	1
116	3526200	51102500	ACIDO ASCORBICO 250mg FCO 20ml U VET	UNIDAD	0	1
117	3526200	51102500	ALBENDAZOL+PRAZIQUANTEL 600mg	UNIDAD	0	1
118	3526200	51102500	SEDAPLANT RICHTER+AVENA 1.0g JABON U VET	UNIDAD	0	1
119	3526200	51102500	CEFALEXINA MONOHIDR 150mg FCO100ml U VET	UNIDAD	0	1
120	3526200	51102500	PREDNISOLONA BASE 5MG TAB U VET	UNIDAD	0	1
121	3526200	51102500	CLORURO DE BENZALCONIO10g GAR 4LIT U VET	UNIDAD	0	1
122	3526200	51102500	VITAMINA K FRASCO POR 20 ML U. VET	UNIDAD	0	1
123	3526200	51102500	ALFA QUIMOTRIPSINA 10.000UNF AMP10ml VET	UNIDAD	0	1
124	3526200	51102500	ENDECTOPARASITICIDA SPOT-ON 4 ML U.VET	UNIDAD	0	1
125	3526200	51102500	UREA+AC LACTICO+GLICERI CHAMPU FCO250ml	UNIDAD	0	1
126	3526200	51102500	GONADOTROPINA CORIONICA (HCG) 2500UI U.V	UNIDAD	0	1
127	3526200	51102500	MUCOSA COMPOSITUM AD US U. VET	UNIDAD	0	1
128	3526200	51102500	CARTILAGO SUIS D6 AMP 2ML U.VET	UNIDAD	0	1
129	3526200	51102500	OVARIUM SUIS D8 AMP 2.2ML U. VET	UNIDAD	0	1
130	3526200	51102500	ECHINACEA ANGUSTIFOLIA D3 AMP 2,2 U. VET	UNIDAD	0	1
131	3526200	51102500	VICETOXICUM HIRUNDINARIA D6 AMP 1,1ML U.	UNIDAD	0	1
132	3526200	51102500	ARNICA D2,CALENDULA D2+OTROS AMP 2,2ML	UNIDAD	0	1
133	3526200	51102500	TRICLORFON/METRIFONATO 97%	UNIDAD	0	1
134	3526200	51102500	VITAMINAS + AMINOACIDOS	UNIDAD	0	1

135	3526200	51102500	MENTOL-ALCANFOR+OTROS FCO x 220g U VET	UNIDAD	0	1
136	3526200	51102500	PENTOBARBITAL+DIFENILHIDAN390+50mg U VET	UNIDAD	0	1
137	3526200	51102500	DEXAMETASONA ACETATO+FOSFA 8+2MGU VET	UNIDAD	0	1
138	3526200	51102500	FIPRONIL 0.25% (0.25G) FCO/250ml U VETER	UNIDAD	0	1
139	3526200	51102500	ALANTOINA NEOMI OXIDO ZINC POT100g U VET	UNIDAD	0	1
140	3526200	51102500	BROMHEXINA+CLORH OXITE+LID FCO50ml U VET	UNIDAD	0	1
141	3526200	51102500	CEFTIOFUR 0.2g FCO CON POLVO+DILUY U VET	UNIDAD	0	1
142	3526200	51102500	XILAZINA 2% FCO 25ml U VET	UNIDAD	0	1
143	3526200	51102500	MENTOL-ALCANFOR+OTROS TUBO x60G U VET	UNIDAD	0	1
144	3526200	51102500	VACUNA OCTUPLE MOQUILLO+OTROS U VET	UNIDAD	0	1
145	3526200	51102500	VACUNA PARVOVIRUS+MOQUILLO CACHOR U VET	UNIDAD	0	1
146	3526200	51102500	VIOLETA DE GENCIANA+OTROS FCO120ml U VET	UNIDAD	0	1
147	3526200	51102500	CLOROMETACRESOL+OTROS FCO 1 L U VET	UNIDAD	0	1
148	3526200	51102500	VITAMINAS+AMINOACIOS+OTROS TAB U VET	UNIDAD	0	1
149	3526200	51102500	VITAMINA B+BIOTINA+OTROS FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
150	3526200	51102500	PROPIONIBACTERIUM 0.95x10 FCO100ml U VET	UNIDAD	0	1
151	3526200	51102500	DOXAPRAM CLORHIDR 20MG/ML FCO 10ML U VET	UNIDAD	0	1
152	3526200	51102500	SULFADIAZINA 40g+TRIME 8g FCO100ml U VET	UNIDAD	0	1
153	3526200	51102500	DOXICICLINA 100mg/ml FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
154	3526200	51102500	TOLTRAZURIL 5% (50mg/ml) FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
155	3526200	51102500	SULFIRAM+FOSFOMICINA+OTROS FCO15ml U VET	UNIDAD	0	1
156	3526200	51102500	VITAMINA B+BIOTINA+OTROS FCO 4 L U VET	UNIDAD	0	1
157	3526200	51102500	PENICILINA PROCAIN+OTROS200.000 UI U VET	UNIDAD	0	1
158	3526200	51102500	CLORHEXIDINA 3.0gCHAMPU FCO X 240 ML	UNIDAD	0	1
159	3526200	51102500	CLOPROSTENOL 0.075 mg/ml FCO 20ml U VET	UNIDAD	0	1
160	3526200	51102500	DEXTROSA+ELECTRO+VITA BOLSA 500ml U VET	UNIDAD	0	1
161	3526200	51102500	METIONINA+ATP+VITAMINAS FCO 80g U VET	UNIDAD	0	1
162	3526200	51102500	GENTAMICINA SULFATO 100mg FCO 20ml U VET	UNIDAD	0	1
163	3526200	51102500	NITEMPYRAM 57.0mg TAB U VET	UNIDAD	0	1
164	3526200	51102500	DIHYDROSTREPTOMICINA+OTROS SOB10g U VET PRESENTACION EN CAJA DE 50 SOBRES DE 10 GRAMOS	UNIDAD	0	1
165	3526200	51102500	DIPROPIONATO IMID 120mg/mlFCO 10ml U VET	UNIDAD	0	1
166	3526200	51102500	FEBENDAZOL 100mg FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
167	3526200	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR10ml U VET	UNIDAD	0	1
168	3526200	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR 5ml U VET	UNIDAD	0	1
169	3526200	51102500	PIRANTEL150mg+PRAZIQ50g+FE JPR 2ml U VET	UNIDAD	0	1
170	3526200	51102500	SULFIRAM+PREDNISOLNA+OTROS FCO100g U VET	UNIDAD	0	1
171	3526200	51102500	SULFATO COBRE 100mg+OTROS FCO250ml U VET	UNIDAD	0	1
172	3526200	51102500	VITAMINASB1+B2+B6+B12OTROS FCO250ml U VE	UNIDAD	0	1
173	3526200	51102500	FOSFATO TRICALCI+VIT D3+A FCO300ml U VET	UNIDAD	0	1
174	3526200	51102500	CEFADROXILO 200mg TAB U VET PRESENTACION CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS CADA UNO	UNIDAD	0	1
175	3526200	51102500	TIAMINA+RIBOFLAVINA+OTROS FCO10ml U VET	UNIDAD	0	1
176	3526200	51102500	SULFADOXINA+TRIMETROPIN FCO 30ml U VET	UNIDAD	0	1
177	3526200	51102500	OXITETRACICLINA 50mg FCO AMP 250ml U VET	UNIDAD	0	1
178	3526200	51102500	BENZOCAINA+TREMENTI+OTROS POT100g U VET	UNIDAD	0	1
179	3526200	51102500	VITAMINAS B1+B6+C+D3+CAL+FOS TAB U VET	UNIDAD	0	1
180	3526200	51102500	LEVOTIROXINA SODICA 0.8mg/800mcgTAB U VE	UNIDAD	0	1
181	3526200	51102500	DIMINAZENE+OXITETRACICLINA FCO30ml U VET	UNIDAD	0	1
182	3526200	51102500	DEXAMETASONA 2mg/ml FCO 50ml U VET	UNIDAD	0	1
183	3526200	51102500	MARBOFLOXACINA 25mg TAB U VET PRESENTACION Caja por 30 tabletas por 25 mg. Caja frasco x 10 tabletas por 25 mg.	UNIDAD	0	1
184	3526200	51102500	MARBOFLOXACINA 50mg TAB U VET PRESENTACION Caja por 30 tabletas por 50 mg. Caja frasco x 10 tabletas por 50 mg.	UNIDAD	0	1
185	3526200	51102500	METRONIDAZOL 500mg TAB PRESENTACION CAJA X 100 TABLETAS	UNIDAD	0	1
186	3526200	51102500	CLORHEXIDINA DIGLU 500mg FCO 1 LIT U VET	UNIDAD	0	1
187	3526200	51102500	CLOTRIMAZOL+NEOMICINA+DEXAME100g U.VET	UNIDAD	0	1
188	3526200	51102500	ACIDO FENICO 1,5g+OTROS FCO 250ml U VETE	UNIDAD	0	1
189	3526200	51102500	LACTATO RINGER/SOL HARTAM BOL500ml U VET	UNIDAD	0	1
190	3526200	51102500	ETAMSILATO 125mg/ml FCO 10ml U VET	UNIDAD	0	1
191	3526200	51102500	ENILCONAZOL 100mg/ml FCO 100ml U VET	UNIDAD	0	1
192	3526200	51102500	IVERMECTINA 1% 10mg/ml AMP 100ml U VETER LA PRESENTACION ES POR 10 ML.	UNIDAD	0	1
193	3526200	51102500	FIPRONIL 100mg/ml JPR 3.2ml U VETERINARI	UNIDAD	0	1
194	3526200	51102500	VITAMINA C 250mg/ml FCO AMP 20ml U VETER	UNIDAD	0	1
195	3526200	51102500	DINOPROST TROMETAMINA5mg/mlFCO30ml U VET	UNIDAD	0	1
196	3526200	51102500	BACITRACINA ZINC+NEOMICINA TRR 50g U VET	UNIDAD	0	1
197	3526200	51102500	CEFALEXINA 500mg TAB U. VETERINARIO PRESENTACION CAJA DE 5 BLISTER X 10 TABLETAS CADA UNO	UNIDAD	0	1
198	3526200	51102500	PLACA REACTIVA CREATININA ANALI VET TEST	UNIDAD	0	1
199	3526200	51102500	SUBSALICILATO BISMUTO1.75gFCO120ml U VET	UNIDAD	0	1
200	3526200	51102500	CEFTIOFUR SODICO 50mg FCO 0.5g U VETERIN PRESENTACION :Frasco de 0.5 g acompañado de diluente por 10 mL	UNIDAD	0	1
201	3526200	51102500	MELOXICAM 1.5mg-0.15%SUSP FCO10ml U VET	UNIDAD	0	1
202	3526200	51102500	FIPRONIL 10g+OTROS PIPETA 2.68ml U VETE	UNIDAD	0	1
203	3526200	51102500	KETOPROFENO 10g/100ml (10%)FCO50ml U VET	UNIDAD	0	1
204	3526200	51102500	SILIMARINA 150mg CAP USO VETERINARIO PRESENTACION CAJA X 20 TABLETAS	UNIDAD	0	1

205	3526200	51102500	PIRANTEL+PRAZICUA+FEBANTEL JPR10ml U VET	UNIDAD	0	1
206	3526200	51102500	ACEITE DE CRESOTA 0.44g x 3800ml U VET	UNIDAD	0	1
207	3526200	51102500	METRONIDAZOL 250mg SUSP FCO 120ml U. VET	UNIDAD	0	1
208	3526200	51102500	CIANOCOBALAMINA 550mcg OTROS AMP X 50 MLU. VET	UNIDAD	0	1
209	3526200	51102500	ACIDOS GRASOS ESCENC 3 Y 6 FCO250ml U VET LA PRESENTACION ES X 236 ML	UNIDAD	0	1
210	3526200	51102500	DOXICICLINA-HICLATO 100mg COMP U VETERIN PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	0	1
211	3526200	51102500	ESTREPTOMICINA 380mg+OTROS SBR 20g U VET PRESENTACION CAJA DE 10 SOBRES X 20 GRAMOS CADA UNO	UNIDAD	0	1
212	3526200	51102500	METOCLOPRAMIDA HCL 5mg FCO GOT 10ml U VE PRESENTACION CAJA DE 6 FRASCOS X 10 ML	UNIDAD	0	1
213	3526200	51102500	GENTAMICINA3mg+BETA1mg+CLOT TUB15g U VE	UNIDAD	0	1
214	3526200	51102500	ALBENDAZOL 150mg PRAZI 50mg JPR5ml U VET	UNIDAD	0	1
215	3526200	51102500	FENILBUTAZONA 200mg (20%) FCO 50ml U VET	UNIDAD	0	1
216	3526200	51102500	Dipirona 500 mg,Agua para inyección csp 1 ml, frasco x 50 ml	UNIDAD	0	1
217	3526200	51102500	ESPIRAMICINA+METRONIDAZOL CMP U VET PRESENTACION CAJA DE 2 BLISTER X 10 TABLETAS	UNIDAD	0	1
218	3526200	51102500	SULFADIAZINA+TRIMETROPIN FCO 60ml U VET	UNIDAD	0	1
219	3526200	51102500	LACTOBACILLUS SOBRE 5g U VET PRESENTACION CAJA X 10 SOBRES DE 5 GRAMOS	UNIDAD	0	1
220	3526200	51102500	VACUNA B.BRONCHISEPTICA+PARAIN AMP0.4ml	UNIDAD	0	1
221	3526200	51102500	BROMHEXINA CLORHIDRA 0.3% FCO100ml U VET	UNIDAD	0	1
222	3526200	51102500	DEXTROMETORFANO BROMHIDRATO FCOx120ml	UNIDAD	0	1
223	3526200	51102500	ALANTOINA NEOMI OXIDO ZINC POT220g U VET	UNIDAD	0	1
224	3526200	51102500	FUROSEMIDA 50mg/ml FCO 10ml U VETERINARI	UNIDAD	0	1
225	3526200	51102500	BRYONIA ALBA D6+OTROS VIAL 10ml U. VET PRESENTACION CAJA DE 5 AMPOLLAS X 10 ML	UNIDAD	0	1
226	3526200	51102500	ARNICA MONTANA D4 VIAL/10ml U. VET PRESENTACION CAJA DE 5 AMPOLLAS X 10 ML	UNIDAD	0	1
227	3526200	51102500	AMITRAZ 20.8mg (20.8%) FCO 1000ml U. VET	UNIDAD	0	1
228	3526200	51102500	ENALAPRIL+ESPIRONOL 10mg+10mgCOMP U.VET presentación caja con 3 blisters de 10 comprimidos	UNIDAD	0	1
229	3526200	51102500	FOSFORIL COLAMINA+OTROS 130mg 50ml U.VET	UNIDAD	0	1
230	3526200	51102500	N-ACETIL CISTEINA 2g FRASCO X 500 ML	UNIDAD	0	1
231	3526200	51102500	TOLTRAZURIL AL 5% /1000 ml. U. VET	UNIDAD	0	1
232	3526200	51102500	VITAMINA A 1.500 UI+OTROS TAB/3gr TARRO X 50 TABLETAS	UNIDAD	0	1
233	3526200	51102500	VITAMINA A 5000000 UI/+OTROS AMP U. VET	UNIDAD	0	1
234	3526200	51102500	CEFALEXINA 300mg TAB USO VETERINARIO PRESENTACION CAJA POR 14 TABLETAS	UNIDAD	0	1
235	3526200	51102500	KETOCONAZOL 2% CHAMPU 450ml U. VETERINAR PRESENTACION POR 250 ML	UNIDAD	0	1
236	3526200	51102500	BETAMETASONA 2mg AMP 20ml USO VETRINARIO	UNIDAD	0	1
237	3526200	51102500	OXITETRACICLINA 100mg FCO/50ml U VETERIN	UNIDAD	0	1
238	3526200	51102500	COUMAPHOS1g+ACEITES ESCEN JABON100gU VET	UNIDAD	0	1
239	3526200	51102500	DIFENHIDRAMINA CLORHID25mg AMP10ml U.VET	UNIDAD	0	1
240	3526200	51102500	NEOMICINA SULFATO+OTROS1g POTE100gU VET	UNIDAD	0	1
241	3526200	51102500	CARPROFENO 75mg TAB USO VETERINARIO PRESENTACION TARRO X 60 TABLETAS	UNIDAD	0	1
242	3526200	51102500	CLORHEXIDINA DIGLU 500mg/ml 120ml U.VET	UNIDAD	0	1
243	3526200	51102500	BETAMETASONA SODIO FOSFA2mg/ml FCO X 5 ML U VET	UNIDAD	0	1
244	3526200	51102500	VITAMINAS+MINERALES FCO POLVO 300g U VET	UNIDAD	0	1
245	3526200	51102500	VACUNA CONTRA MOQUILLO + OTROS FCO 1ml	UNIDAD	0	1
246	3526200	51102500	AZUFRE 1g JABON PASTA 60g U VET	UNIDAD	0	1
247	3526200	51102500	MELOXICAM 2MG TAB U VET PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	0	1
248	3526200	51102500	CLORFENIRAMINA MALEATO 5mg TAB U VETERINARIO PRESENTACION CAJA X 10 TABLETAS	UNIDAD	0	1
249	3526200	51102500	SUPL AMINOACIDOS+VITAMIN B FCO X 500 ML U VET	UNIDAD	0	1
250	3526200	51102500	VACUNA CONTRA LA RABIA CANINA Y FELINA	UNIDAD	0	1
251	3526200	51102500	Neomicina sulfato 500 mg,Prednisolona sodio fosfato 120 mg,Excipientes csp 100 ml, PRESENTACION Frasco por 10 mL	UNIDAD	0	1
252	3526200	51102500	GLUCOSAMINA HCl, 600 mg,Condroitina sulfato, 500 mg,Colágeno hidrolizado, 50 mg,MSM (metilsulfonilmetao) 100 mg,Excipientes csp, 1 tableta, PRESENTACION Frasco de 60 tabletas	UNIDAD	0	1
253	3526200	51102500	PIRANTEL+PRAZICUA+FEBANT 144mg TAB U VET Pamoato de pirantel 144 mg,Praziquantel 50 mg,Febantel 150 mg,Excipientes csp 1 tableta, PRESENTACION Caja con 2 tabletas	UNIDAD	0	1
254	3526200	51102500	PERMETRINA 1g+TRICLOCARBAN FCO100g U VET	UNIDAD	0	1
A-02-02-01-004-008-APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
254	4815000	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar el virus de la Parvo durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva. por heces, antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de parvovirus , presentación por unidad	UNIDAD	0	1

255	4815000	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar el virus del distemper durante la fase de secreción conjuntival, suero, plasma, descargas nasales, orina o saliva., antes que aparezcan los síntomas. con la siguiente descripción: test de distemper, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1
256	4815000	42272008	sonda endotraqueal No 8 con balón, presentacion x unidad	UNIDAD	0	1
257	4815000	42272008	Sonda urinaria No. 8 x 40 cm, presentacion x unidad	UNIDAD	0	1
258	4815007	42143100	Equipo Venoclisis macro goteo	UNIDAD	0	1
259	4815000	42143100	Agujas como accesorio para hemodinámica, en caja x 100 unidades , desechables calibre 21 G X 1 ½ pulgadas, presentación caja x 100 unidades	UNIDAD	0	1
260	4815000	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 3 cc	UNIDAD	0	1
261	4815000	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 5 cc	UNIDAD	0	1
262	4815000	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 10 cc	UNIDAD	0	1
263	4815000	42143100	Jeringas desechables con aguja, de 2 partes de 50 cc	UNIDAD	0	1
264	4815000	42143100	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 2 cc.	UNIDAD	0	1
265	4815000	42143100	Jeringa con aguja, de 2 partes, dimensiones de 1 cc.	UNIDAD	0	1
266	4815000	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 20	UNIDAD	0	1
267	4815000	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 22	UNIDAD	0	1
268	4815000	42143100	Equipo para facilitar la administración de soluciones por vía parenteral micro goteo con aguja de acuerdo a la siguiente descripción: yelcos No. 24	UNIDAD	0	1
269	4815000	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para el análisis de referencia para la detección de parásitos en las revisiones anuales.con la siguiente descripción: test 4DX, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1
270	4815000	42143100	Instrumento de laboratorio que se utiliza para detectar anticuerpos Ehrlichia canis en sangre, suero o plasma..con la siguiente descripción: test de erlichia, presentacion por unidad	UNIDAD	0	1
271	4815000	42143100	Collar para perro, material en reata con mosquetón, antiparasitario	UNIDAD	0	1
272	4815003	10111300	Comedero grande Metalico para caninos, material metálico.	UNIDAD	0	1
273	4815003	47131605	Cepillo para perro adulto para de dientes - profilaxis	UNIDAD	0	1

2.5.1. ANEXO 2

El oferente acreditara que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciara correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales, Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.5.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciara el Formulario No 4, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No.4" ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"
- No se aceptan auto certificaciones

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El comité técnico evaluador verificara el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas adicionales requeridas, como requisito habilitante en el proceso así:

- La experiencia que se acredite debe estar directamente relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, acreditando con mínimo 1 contrato que su sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial asignado.

La experiencia podrá acreditarse aportando contratos con entidad pública o privada, la información se verificará con la certificación de cumplimiento, o con copia del contrato adjunta, o acta de liquidación en donde consten las actividades realizadas, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor
- ✓ Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el proceso de selección.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 4 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme

a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el Anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

• Nombre o razón social del contratante.

• Nombre o razón social del contratista.

• Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.

• Año celebración del contrato

• Valor del contrato

• Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

• La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

• La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, podrán los integrantes sumar la experiencia aportada individualmente con el fin de cumplir con la requerida, la experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.5.3. GARANTIA TECNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las características técnicas de todos los ítems previamente establecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, sus componentes, características y

composición. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a proveer mediante el contrato.

2. Que los servicios a proveer deberán ser de óptima calidad, y todo lo que queda plasmado dentro de su propuesta corresponda a dichos elementos

3. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.

4. Los bienes deberán corresponder a las especificaciones descritas en la ficha técnica y código UNSPSC

5. Deberá cubrir SEIS (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

2.5.4 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

En caso de que los bienes ofrecidos durante el servicio estén deteriorados, en descomposición, no estén debidamente empacados, o estén con alguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto, el contratista deberá cambiarlo en un término no mayor a dos (2) días durante el servicio, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los costos en que deban incurrir en el cumplimiento del deber de la garantía técnica corren por cuenta del contratista.

NOTA 1: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA 2: la garantía técnica y términos de repuestas deben constar en documento independiente firmado por el proponente, comprometiéndose a cumplir con el término de respuesta de la garantía técnica.

2.5.5. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CUMPLE – NO CUMPLE.

Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de este objeto contractual son de obligatorio cumplimiento.

El proponente deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

1. El oferente mediante documento firmado por el representante legal debe certificar que los medicamentos y alimentos a suministrar estarán de acuerdo al requerimiento exigido por la unidad, bajo las condiciones técnicas descritas en el anexo 2 Especificaciones técnicas

2. El oferente debe diligenciar en el anexo 2 la marca de los Productos de sostenimiento y material veterinario a suministrar por cada ítem solicitado.

3. El oferente en documento firmado por el representante legal debe certificar que cuenta con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución del objeto del presente proceso de selecciones propias o arrendadas o en comodato o en cualquier título.

4. Certificar que cuenta como mínimo un establecimiento de comercio abierto al público, o aliado comercial con matrícula mercantil vigente, en el Municipio de Montería – Córdoba, la cual se verificara en la cámara de comercio adjunta a la oferta. En caso que dicho establecimiento de comercio no se encuentre domiciliado en la ciudad de Montería, éste deberá contar con sucursal y/o aliado comercial en dicha localidad, el cual debe estar debidamente autenticado ante notaria.

5. El Oferente debe anexar certificación de que aun cuando los alimentos, medicamentos, materiales medico quirúrgicos y suplementos, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas al momento de su entrega al sitio señalado en su momento por el supervisor y manteniéndose en perfectas condiciones de almacenamiento y éstos no hayan superado la fecha de vencimiento, se les haya dado el manejo adecuado llegasen a presentar alguna alteración en su composición o características organolépticas que los haga no aptos para su administración, el proveedor efectuara su cambio y/o reposición en el momento que la unidad lo requiera, sin costo alguno para la entidad.

6. El oferente deberá anexar Certificación, donde especifique que la fecha de vencimiento para todos los alimentos y medicamentos y productos medico hospitalarios suministrados deberán estar en su empaque original, los cuales no serán inferiores a Dos (2) años a partir de la fecha de entrega a la entidad, los cuales deberán estar debidamente regulados por el ICA y el INVIMA, así mismo, los alimentos concentrados, y suplementos alimenticios, deberán estar en su empaque original los cuales no serán inferiores a Seis (6) meses a partir de la fecha de entrega a la entidad y perfectas condiciones de consumo y estado de conservación. Esto podrá ser verificado en cualquier momento.

7. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que en caso de que se presente alguna anomalía con alguno de los semovientes de fallecimiento o pérdida del mismo, no tendrá costo alguno la reserva de los medicamentos y elementos de sostenimiento y serán custodiados por el contratista previa notificación del supervisor del contrato.

8. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que cuenta con un stock mínimo por cada subítems ofertado de acuerdo a la ficha técnica presentada en la oferta, dicho requerimiento garantizará los primeros suministros a todas las unidades.

9. El oferente mediante documento escrito firmado por el representante legal debe manifestar expresamente que se compromete a entregar los medicamentos y alimentos en las fechas establecidas por la entidad, con un tiempo de respuesta de máximo Veinticuatro horas (24) posteriores a la solicitud del supervisor del contrato.

10. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que cuenta con los medios logísticos y operativos necesarios para el traslado de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el lugar de recepción (unidades beneficiarias), es decir, que deberá certificar que cuenta con planta de personal y/o contratara, como mínimo, dos funcionarios para cargar y descargar los bienes y que los costos que esto implique serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.

11. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que entregará los bienes solicitados en el almacén de intendencia del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacenista de intendencia, dentro del tiempo establecido en plazo de ejecución del contrato.
12. El oferente mediante documento firmado por el representante legal deberá certificar que se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución de contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.

ARTÍCULO 94. *Transparencia en contratación de mínima cuantía.* Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Adquisición en grandes superficies. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, cuando se trate de la adquisición de bienes relacionados con la emergencia, las entidades públicas podrán adquirirlos mediante el instrumento de agregación de demanda de grandes superficies, en cuyo caso el valor de la transacción podrá ser hasta por el monto máximo de la menor cuantía de la respectiva Entidad Estatal.
(Inciso, adicionado por el Art. 6 del Decreto 537 de 2020)

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del DECRETO 1082 DE 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

EVALUACION ECONOMICA, debidamente diligenciada en la plataforma del Secop ll". Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FORMULARIO DE VALORACION ECONÓMICA Y/O LISTA DE PRECIOS:

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el BASPC11, verificará en la plataforma secop ll lo establecido en la lista de precios por el futuro contratista. El único factor de evaluación será el **MENOR PRECIO OFRECIDO,** sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de Orden Legal, Técnico y Económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia incluido impuestos pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Todos los valores consignados en la plataforma del secop ll deben venir redondeados a dos decimales y deben incluir los impuestos, tal y como se indica en el presente numeral (corrección aritmética).

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o oferta económica.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la lista de precios y/o propuesta Económica publicada en el SECOP ll. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas. En el caso de que haya error la propuesta quedará rechazada.

4. FORMA DE ADJUDICACION

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, para realizar la adjudicación a la oferta mediante aceptación de oferta, a la que cumpla con todas las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el proceso.

5. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES:

EL MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" de conformidad con el 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago estima conveniente establecer mecanismos de cobertura, teniendo en cuenta que el objeto de las garantías sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, para el futuro contrato se exigirán las siguientes:

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS	SI
GARANTÍA ÚNICA		
Cumplimiento del contrato: El Diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X
Calidad y de los bienes: Su cuantía será equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y un (1) años más.	Garantía Única	X

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé". El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

6. SUPERVISION

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designo al señor My. Ejecutivo **MY. CASTRO TUTA FELIPE ANTONIO** del B.A.S.P.C N°11 mediante circular N°037 del 03 de Agosto como supervisor**;** pero a la fecha de publicacion del proceso el cargo lo asumio el señor **My. BRAYAN ARVEY CABALLERO MAHECHA** quien llevara a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.	
Objeto:	**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 037-BASPC11-2022 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE MATERIAL VETERINARIO Y SOSTENIMIENTO DE CANINOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" - VIGENCIA 2022.**
Presupuesto Oficial	**El presupuesto oficial por el MDN-EJC-BASPC11, para el presente proceso es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 73.216.779,56) M/CTE INCLUIDO IVA**
Invitación pública y estudios previos en SECOP	La Invitación Pública podrá consultarse en la página web: www.contratos.gov.co
	AGOSTO 31 DE 2022 A LAS 19:00 HORAS
Plazo para recepción de observaciones	SEPTIEMBRE 01 DE 2022 A LAS 19:00 HORAS
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	SEPTIEMBRE 01 A LAS 19:00 HORAS
Respuesta a las observaciones a la invitación	SEPTIEMBRE 02 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	SEPTIEMBRE 02 DE 2022 A LAS 18:35 HORAS
Plazo máximo para expedir adenda	SEPTIEMBRE 05 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS
Presentación de la oferta	SEPTIEMBRE 06 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS

BASPC11

Apertura de sobres	SEPTIEMBRE 06 DE 2022 A LAS 18:32 HORAS
Informe de presentación de la oferta	SEPTIEMBRE 06 DE 2022 A LAS 18:34 HORAS
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	SEPTIEMBRE 07 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS
Presentación de observaciones al informe de evaluación	SEPTIEMBRE 08 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS
Aceptación de la oferta	SEPTIEMBRE 09 DE 2022 A LAS 18:30 HORAS
Entrega y aprobación de la garantía Única de cumplimiento	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de aceptación de oferta
Plazo de ejecución del Contrato y lugar de entrega	El plazo de ejecución para el presente proceso será hasta el 31 de Diciembre del 2022 Y /o hasta agotar la disponibilidad presupuestal. Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, dichas entregas serán en el almacén de transporte del BASPC11. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.
Moneda de pago	La moneda de pago es en pesos colombianos
Forma y condiciones de pago	EL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N 11 "CACIQUE TIRROME ""<u></u>, se obliga a pagar de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, y se realizaran los pagos a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación por los bienes presentados por el contratista cumpla con los siguientes requisitos: El proponente debe hacer la presentación de la factura y el cumplimiento de los siguientes requisitos: ✓ Recepción a satisfacción de los elementos por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" ✓ Presentación de la cuenta de cobro o factura según sea el caso. ✓ Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y

	Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). ✓ Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. ✓ Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BASPC No. 11 "Cacique Tirromé" del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. ✓ recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento. ✓ Presentar la facturación correspondiente al ante el MDN – EJC– BASPC N°11 MONTERIA, previo cargue en la plataforma de SECOP II, para la verificación del supervisor; sin el cargue de estas no se realizaran los pagos correspondientes.

BASPC 11

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha

El suscrito (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto del presente proceso, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas así:

Para satisfacer la necesidad se requiere lo siguiente:

SOSTENIMIENTO DE CANINOS						
ITEM	**ELEMENTOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

NOTA: El oferente debe diligenciar el formulario especificando las marcas y la presentación de los ítems ofertados.

EL OFERENTE

_____

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXX

BASPC11

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y fecha
Montería.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – BASPC 11
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima Cuantía No. _____**,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 11**, para **XXXXXXXXXXXXXXX.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXX No. , convocado por el MDN Ejército Nacional a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN NACIONAL, en los términos prescritos en la presente solicitud de oferta que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a

regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca y el fabricante).

ITEM	BIENES Y/O SERVICIOS	MARCA OFERTADA	FABRICANTE

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en

las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXX No. _____/ 20___, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos

declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en ... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos
Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

EL OFERENTE

BASPC11

FORMULARIO No. 2
BNEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____,expedida en _____ en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, contrato _____ Representante legal_____ Empresa _____NIT:_____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASPC N°11**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

11 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

12 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

- ✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co
- ✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135
- ✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.
- ✓ APP: Mindefensa.
- ✓ Sede electrónica:

ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

13 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

14 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

15 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

16 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Monteria, a los _____ (___) días del mes de _____del año 20___ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

_____
FIRMA
C.C.

BASPC11

FORMULARIO No. 4

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE:_____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
_____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

_____
Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:
_____
SOCIEDAD REPRESENTADA:

BASPC11

FORMULARIO No.5

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN xxxxxxxxxx CUYO OBJETO ES LA:xxxxxxxxxxxxxxx

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT_____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la xxxxxxxxxxx suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la

nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en xxxxxxxxxxxxx., a los _____ días del mes de _____de 2022.

_____

Nombre y firma

PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

BASPC11

FORMULARIO No. 6

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Por medio de la presente certifico que el suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxxx Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX en calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXX, manifiesto que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa, que empleara para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas.

Se firma en la ciudad de XXXXXX a los XXXX Días (xx) días del mes de xxxx del 2022

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

BASPC11

FORMULARIO No. 7

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Por medio de la presente certifico que el suscrito xxxxxxxxxx, Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXXXXX en calidad de representante legal de la empresa XXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXX, no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME".

Se firma en la ciudad de Montería a los xxxxx (xx) días del mes de Agosto del 2022

_____

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC 11 firman** el presente documento en MONTERÍA – CÓRDOBA. A los treinta y un (31) días del mes de Agosto de 2022.

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACION:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel. EDWIN ERNESTO GOMEZ MORENO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la BR11
(Gerente de Proyecto)

Teniente coronel. GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GARCIA
Ordenador del Gasto del BASPC N°11

PS. ABG. KATERINE DAGUER S.
Comité Estructurador Jurídico

PS.CONT.JAIRO FLOREZ VIILLADIEGO
Comité Estructurador Económico

SS. MILTON PERDOMO MONTIEL
Comité Estructurador Técnico

BASPC11